



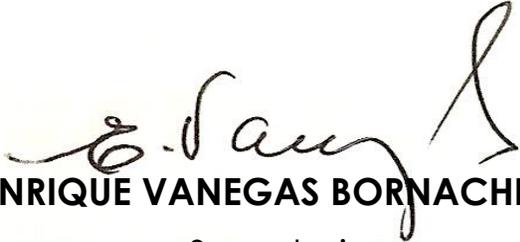
**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA**  
Correo electrónico: [secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO N°. 024**

1	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA SUSCITADO ENTRE LOS JUZGADOS SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, AMBOS DE SANTA MARTA (MAGDALENA) FRENTE A LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE PROMOVIDA POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CONTRA JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ MEJÍA. (MAG. PONENTE: DRA. MERCADO RODRÍGUEZ)	Febrero 18/22, Rad. 2022.00001.00. Decide frente al proceso de restitución de tenencia de inmueble promovido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas contra José Ricardo Álvarez Mejía, en razón de lo cual le corresponde al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta, conocer de este asunto. <a href="#">Ver Auto</a>
2	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR CECILIA DE JESÚS FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO CONTRA ARMANDO DANGOND NOGUERA. (MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR )	Febrero 18/22, Rad. 2015.00326.02. Revoca los ordinales primero y tercero del auto dictado el 27 de octubre de 2020 por el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta. <a href="#">Ver Auto</a>

3	PERTENENCIA PROMOVIDA POR EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ BERNAL, EN CONTRA DE RICARDO LEÓN LONDOÑO OCHOA, EN SU CONDICIÓN DE HEREDERO DETERMINADO DE LUÍS ALFONSO LONDOÑO OCHOA, DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTE Y PERSONAS INDETERMINADAS (MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR )	Febrero 18/22, Rad. 2016.00267.02. No repone el auto proferido el 17 de enero de 2022. <a href="#">Ver Auto</a>
4	SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA PROMOVIDO POR MARCEL PATRICIA, LUZ STELLA, ÁLVARO Y LILIANA MIRANDA SAUCEDO, EN CONTRA DE MABEL MIRANDA SAUCEDO (MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR )	Febrero 18/22, Rad. 2017-00080-01. Admite la apelación interpuesta por el extremo pasivo, respecto de la sentencia del 29 de octubre de 2021, emitida por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de El Banco. <a href="#">Ver Auto</a>

Santa Marta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). -

  
**ENRIQUE VANEGAS BORNACHERA**  
 Secretario